

CONVOCATORIA DE AYUDAS DESTINADAS A LA DIGITALIZACIÓN DE EMPRESAS DEL SEGMENTO IV (ENTRE 50 Y MENOS DE 100 EMPLEADOS) Y EL SEGMENTO V (ENTRE 100 Y MENOS DE 250 EMPLEADOS) EN EL MARCO DE LA AGENDA ESPAÑA DIGITAL 2026

PLAZO DE SOLICITUD: Del 12/12/24 hasta el 30/06/25

En el contexto de la aprobación de las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la digitalización de pequeñas empresas, microempresas y personas en situación de autoempleo dentro del programa Kit Digital, Red.es pone en marcha esta convocatoria dirigida a las empresas incluidas en los segmentos IV y V, es decir, entre 50 y 250 empleados, para la adopción de soluciones de digitalización disponibles en el mercado.

• IMPORTE

El importe máximo total de las ayudas reguladas en la presente convocatoria es de 350.000.000 €.

Asimismo, los importes máximos de ayuda por Categoría de Soluciones de Digitalización son los representados en la tabla del apartado *TERCERO. Características de las ayudas, financiación, y presupuesto subvencionable*, siendo como máximo la ayuda por beneficiario de 25.000 € para empresas del Segmento IV, entre 50 y menos de 100 empleados, y de 29.000 € para las empresas del Segmento V, entre 100 y menos de 250 empleados.

• OBJETO

Esta convocatoria tiene como objetivo promover la mejora de la competitividad y el nivel de madurez digital de las entidades comprendidas en los Segmentos IV y V, financiando la adopción de una o varias soluciones de digitalización de las disponibles en el Catálogo de Soluciones de Digitalización del Programa Kit Digital, así como soluciones de digitalización cuyo fin sea sustituir a las soluciones ya adoptadas por el beneficiario, siempre que supongan una mejora funcional.

• BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios de esta convocatoria las entidades cuyo domicilio fiscal esté ubicado en territorio español, comprendidas en los Segmentos IV (medianas empresas entre 50 y menos de 100 empleados, incluyéndose las empresas con menos de 50 empleados que tengan consideración de mediana empresa al superar el volumen de negocios anual y balance general anual de 10 millones de euros) o V (medianas empresas entre 100 y menos de 250 empleados), y que cumplan los siguientes requisitos:

- No tener la consideración de empresa en crisis
- Estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la SS
- No estar incurso en ninguna de las prohibiciones previstas por la Ley General de Subvenciones
- No superar el límite de ayudas de minimis
- Disponer de la evaluación del Nivel de Madurez Digital

• PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes será desde el 12 de diciembre de 2024 a las 11 horas hasta el 30 de junio de 2025 o hasta que se agote el crédito presupuestario dentro de este periodo.

Puede consultar la convocatoria completa en el siguiente [enlace](#).

Para cualquier cuestión relacionada con este tema pueden realizar cualquier consulta mediante correo electrónico a europa@caeb.com.es o a través de nuestro [formulario](#).